



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

83^a sesión plenaria

Viernes 8 de diciembre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 18 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General, de conformidad con su decisión 55/410, adoptada en su sexagésima primera sesión plenaria de 14 de noviembre de 2000, conmemorará esta mañana, con arreglo al tema 18 del programa, el cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La Asamblea General está conmemorando hoy el cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta Declaración, junto con la Carta y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha sentado las bases para determinar el papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento del principio del derecho a la libre determinación.

En diciembre de 1960, el representante de Camboya, al introducir el proyecto de resolución en que figuraba la Declaración, señaló que los patrocinadores del proyecto de resolución estaban vivamente interesados en

que la Declaración constituyera otro paso adelante en el proceso de la emancipación de los pueblos. También subrayó la necesidad de que todos los países concernidos apoyaran la Declaración, a fin de garantizar el desarrollo pacífico y la libertad de todos los pueblos que aún no habían obtenido la independencia.

La Asamblea General, compuesta en aquel momento por 99 Estados Miembros, adoptó la Declaración por una mayoría abrumadora. En el período de un año, la Asamblea había establecido un Comité encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración, y en 1962 publicó una lista preliminar de 64 territorios no autónomos a los que se aplicaba la Declaración.

La Declaración proclamaba la necesidad de poner fin, de forma rápida e incondicional, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. La Asamblea declaraba que todos los pueblos tenían derecho a la libre determinación y que, en virtud de ese derecho, podían decidir libremente su estatuto político y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Año tras año, la Asamblea ha reafirmado los principios consagrados en la Carta y ha reiterado que las Potencias administradoras tienen la responsabilidad especial de promover al máximo, dentro del sistema de la paz y la seguridad, el bienestar de los habitantes de los territorios no autónomos bajo su responsabilidad.

El número de países miembros de las Naciones Unidas se ha incrementado en más del doble desde la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



adopción de la Declaración. En total, 189 Estados Miembros, muchos de ellos antiguos territorios no autónomos, han sido exhortados ahora a conmemorar el aniversario de este histórico documento y reconocen la urgencia de cumplir con su meta, es decir, la erradicación del colonialismo. En la Cumbre del Milenio, celebrada hace tres meses, los Estados Miembros reiteraron el derecho de los pueblos a la libre determinación.

Hoy siguen existiendo 17 territorios no autónomos a los cuales se aplica la Declaración y a los que la Asamblea seguirá prestando su plena atención. Uno de ellos, Timor Oriental, ha ejercido su derecho a la libre determinación y ha elegido la vía de la independencia. Hace apenas un poco más de un año, el pueblo de Timor Oriental, en un referéndum libre y justo, votó a favor de la independencia. Desde entonces, el proceso hacia la reconciliación nacional y la consolidación de la nación se ha venido llevando a cabo con el apoyo de las Naciones Unidas. El territorio está actualmente bajo la administración de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), y está avanzando en la preparación de las condiciones necesarias para la independencia. La comunidad internacional ha seguido de cerca estos acontecimientos históricos en Timor Oriental, así como el papel importante que las Naciones Unidas han desempeñado.

Por lo tanto, estoy muy complacido de poder anunciar que, por invitación del Representante Especial del Secretario General, Sr. Sergio Vieira de Mello, de la UNTAET, iré a visitar Timor Oriental a comienzos del año que viene. El objetivo de mi visita es familiarizarme directamente con la situación de Timor Oriental y con la labor de la UNTAET. A la luz de la Cumbre del Milenio y habida cuenta de los debates que se celebran actualmente sobre la reforma de las actividades de mantenimiento de la paz, la visita deberá ser muy interesante, dada la naturaleza compleja y multidimensional de la labor de mantenimiento de la paz de la UNTAET.

Para concluir, quisiera recalcar que el cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración, al alba del milenio, nos ofrece una oportunidad para examinar los éxitos logrados por las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización y para algo más importante: mirar hacia adelante y reiterar nuestro compromiso para lograr sus objetivos y redoblar nuestros esfuerzos en ese sentido.

Doy ahora la palabra al Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia, Sr. Yongjian Jin, quien transmitirá un mensaje del Secretario General.

Sr. Jin, Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia (*habla en inglés*): El Secretario General está de viaje y me ha pedido que les presente en su nombre el siguiente mensaje. El mensaje del Secretario General con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, reza así:

“La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, adoptada por la Asamblea General hace 40 años, representó una reafirmación universal de un proceso histórico de emancipación, libertad y autogobierno. La Declaración no sólo fue una expresión de apoyo por parte de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas respecto de la lucha por la liberación de los territorios coloniales, sino que, además, se convirtió en un instrumento útil para incentivar la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a los territorios no autónomos.

El éxito de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización puede comprobarse de la manera más patente en esta Asamblea misma. Más de 60 de las naciones representadas en esta Sala han alcanzado la independencia y se ha sumada a las Naciones Unidas como Estados soberanos en los cuatro decenios transcurridos desde que se adoptó la Declaración. Sin embargo, si bien tenemos buenos motivos para celebrar, también necesitamos procurar que se tome mayor consciencia sobre los desafíos que nos esperan al enfrentar las Naciones Unidas la labor de completar la aplicación de la Declaración y de todas las resoluciones pertinentes de la Organización relativas a la descolonización.

Durante el pasado decenio, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales desempeñó un importante papel al mantener centrada la atención en los 17 territorios no autónomos restantes y, no menos importante, al proporcionar un foro para que sus pueblos ex-

presen sus conceptos y aspiraciones en lo relativo a su futuro.

Los principios enunciados en la Declaración resuenan con fuerza al alba del nuevo milenio. Pese a todo lo que se ha logrado, la Declaración debe aún aplicarse en los territorios no autónomos restantes. Aprovecho esta oportunidad para reiterar un llamamiento a las Potencias administradoras concernidas a que cooperen en estos esfuerzos asistiendo al Comité Especial en el cumplimiento de importante mandato que le ha confiado la Asamblea General.”

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Peter Donigi de Papua Nueva Guinea, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*habla en inglés*): La Asamblea General está celebrando hoy el cuadragésimo aniversario de la adopción de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa histórica declaración expresa la convicción de la comunidad internacional de que los pueblos de los territorios no autónomos deberían disfrutar de los derechos y libertades consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y que la existencia continua del colonialismo estaba en contradicción con los ideales de las Naciones Unidas.

La Asamblea General, a lo largo del período subsiguiente, ha continuado instando a los Estados Miembros a que se ajusten a su Declaración y ha seguido guiando la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización. A través del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General ha sometido la situación de los territorios no autónomos a un examen continuo y ha adoptado propuestas concretas para obtener la eliminación pronta del colonialismo.

La celebración el día de hoy del aniversario de la Declaración ocurre en momentos en que el Decenio

Internacional para la eliminación del colonialismo está llegando a su fin. Es lamentable que cuatro decenios después de la Declaración y pese a los éxitos logrados por las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover el proceso de descolonización, el colonialismo prevalezca. Sin embargo, sin querer minimizar los retos que nos esperan, el Comité sigue convencido de que, con la cooperación de las Potencias administradoras, pueden lograrse progresos en la aplicación de la Declaración. Por lo tanto, se deben continuar e intensificar los esfuerzos en pro de un diálogo sostenido y funcional.

El abrumador apoyo al proceso de descolonización sigue sin disminuir. Numerosos países, incluido el mío, que alcanzaron la independencia bajo la vigilancia de las Naciones Unidas están hoy en esta Asamblea General conmemorando la adopción de la Declaración que dio un ímpetu renovado a la causa de la descolonización.

El mensaje del Comité Especial a la comunidad internacional y a los territorios no autónomos en esta especial ocasión es muy claro: seguiremos trabajando para cumplir con el mandato que nos confirió la Asamblea General, que ha sido reafirmado y reforzado por decisiones y resoluciones sucesivas de la Asamblea, hasta que se hayan logrado los objetivos de la Declaración.

Sr. Bakoniarivo (Madagascar) (*habla en francés*): En nombre del Grupo de Estados Africanos, presidido por Madagascar en el mes de diciembre de 2000, es para mí un honor hablar sobre el tema 18 del programa, titulado “Celebración del cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Esa Declaración adoptada por las Naciones Unidas en virtud de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, ha marcado un hito en la historia de las relaciones internacionales y refleja el compromiso de la comunidad internacional de cumplir con a los propósitos y principios de la Carta, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación.

Este aniversario reviste una importancia particular para el África que, de todos los continentes, es el que ha pagado el precio más caro para alcanzar la descolonización. En efecto, cuando se fundaron las Naciones Unidas en San Francisco, en 1945, sólo cuatro Estados africanos estaban en capacidad de adherirse a esta organización internacional como países independientes. El resto del continente africano estaba aún bajo el yugo colonial.

Además, cuando se crearon las Naciones Unidas en 1945, dos terceras partes de los Estados Miembros actuales no eran aún independientes. Hoy, 17 territorios siguen sin alcanzar la autonomía y exigen su libertad y su derecho a la libre determinación. Esto demuestra que pese a los esfuerzos innegables que se han hecho para eliminar la colonización, queda aún mucho por hacer.

A este respecto, queremos expresar nuestro reconocimiento a las Naciones Unidas, en particular al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por los esfuerzos que ha realizado para poner en práctica la resolución 1514 (XV) en todos los territorios a los que se aplica la Declaración, a fin de poner término, de manera rápida e incondicional, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, en aplicación de esa Declaración y del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas; por haber organizado seminarios regionales que permitieron evaluar los logros del Primer Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo, adoptado por la Asamblea General en su resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991; y por haber planificado la estrategia y las futuras actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

Queremos también rendir un sentido tributo a los valientes combatientes de la libertad que, a costa de sus propias vidas, han escrito en letras de sangre la historia integral de su lucha.

Han transcurrido cuarenta años desde la adopción de la Declaración cuyo aniversario estamos celebrando hoy; sin embargo, desafortunadamente, tenemos que señalar que muchos de los problemas del siglo pasado probablemente seguirán existiendo en el nuevo siglo. La descolonización es uno de ellos, entre muchos otros.

Aunque se han alcanzado enormes progresos en el transcurso del último decenio en lo relativo a la eliminación del colonialismo, queda mucho por hacer para garantizar la eliminación de esta plaga. El ejercicio de los derechos inalienables de los pueblos de los territorios no autónomos, en particular en lo que concierne a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus vulnerables sectores sociales, exige la continuación y consolidación de nuestros esfuerzos a fin de que las Naciones Unidas puedan completar su labor de descolonización.

El principal desafío que tenemos que enfrentar en el próximo decenio 2001-2010, y en esta conmemora-

ción, es completar los esfuerzos desplegados durante el pasado decenio para garantizar que en el nuevo siglo el mundo quede liberado del yugo del colonialismo.

De conformidad con la Declaración del Milenio, adoptada recientemente por todos los dirigentes del mundo, en la resolución 55/2,

“Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política ... [y] el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera” (*párr. 4*).

Esperamos que durante el nuevo decenio, los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos en los organismos especializados y en otros órganos de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en la materia.

Que este evento infunda una nueva energía a nuestra lucha común para el respeto universal y eficaz de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, independientemente de la raza, el género, el idioma o la religión. Esperamos también que esta sesión conmemorativa fortalezca nuestro compromiso para con los valores e ideales de las Naciones Unidas con miras al logro de un mundo de paz, equidad y justicia.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor dirigirme a este órgano en mi calidad de Presidente del Grupo Asiático durante el mes de diciembre de 2000, en una ocasión de particular importancia para todos nosotros: la celebración del cuadragésimo aniversario de la adopción de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Tenemos el privilegio de deliberar sobre la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración a comienzos del nuevo milenio, cuando nuestra Organización está evaluando sus acciones pasadas en todos los ámbitos de su labor, entre ellos el de la descolonización, sobre el cual la Asamblea General ha reafirmado solemnemente su fuerte compromiso en favor del derecho de los pueblos a la libre determinación. En los últimos cuatro decenios transcurridos desde la adop-

ción de este importante documento por parte de la Asamblea General, la descolonización se ha acelerado enormemente en todo el mundo. La presencia en la Asamblea General de tantas naciones ex colonizadas es el testimonio más claro de ello.

Con el lanzamiento, en 1990, del Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo, las Naciones Unidas reforzaron sus esfuerzos para lograr los objetivos de la Declaración. Se han realizado ingentes esfuerzos en este sentido por parte del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración a lo largo de los últimos decenios. Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje al Comité Especial y a su Presidente, Embajador Peter Donigi, de Papua Nueva Guinea, por su extraordinario compromiso y sus incansables esfuerzos en el cumplimiento de su mandato.

Pese a los impresionantes progresos alcanzados desde la adopción de la Declaración y el establecimiento del Comité Especial, el proceso de descolonización no ha concluido del todo. No podemos ignorar el hecho de que 17 casos de territorios no autónomos están aún sometidos a examen por parte del Comité Especial. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general tienen la obligación de poner fin por completo al colonialismo. El progreso en la descolonización está estrechamente vinculado con la protección y aplicación del derecho de los pueblos y territorios mencionados más arriba a la libre determinación. Esto requiere esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas, los pueblos de los territorios no autónomos y las Potencias administradoras.

La mayor parte de los territorios no autónomos son pequeñas islas que enfrentan problemas muy singulares derivados de sus reducidos tamaño y población, sus limitados recursos naturales y su vulnerabilidad a los desastres naturales. Por lo tanto, es esencial que la comunidad internacional esté atenta a sus necesidades y responda a sus solicitudes de asistencia. A este respecto, el papel de los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas es de la mayor importancia para acelerar su progreso en las esferas económica y social.

En julio pasado, el Comité Especial adoptó una resolución en que proponía que el período de sesiones actual de la Asamblea General declarase el decenio 2001-2010 como el Segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. Esperamos profun-

damente que la proclamación del Segundo Decenio acelere aún más el proceso de descolonización y lo lleve a un final exitoso. Esta es una meta y un desafío constante que han de perseguirse sin cesar mientras sigan existiendo territorios no autónomos.

Sr. Kuchynski (Ucrania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Grupo de los Estados de Europa oriental.

Dentro de pocos días, el 14 de diciembre, los pueblos del mundo celebrarán el cuadragésimo aniversario de la adopción por parte de la Asamblea General de un documento de importancia histórica: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Al celebrar hoy este próximo acontecimiento, es importante poner de relieve el destacado papel que ha desempeñado ese documento en la historia de la humanidad y de las Naciones Unidas.

Fue esta Declaración la que estableció el principio fundamental de la libre determinación, el cual sigue siendo uno de los pilares de las relaciones internacionales contemporáneas. La Declaración puso en marcha el proceso de descolonización que permitió a muchos pueblos de ex territorios no autónomos, pese a sus reducidos tamaño y población, su alejamiento geográfico y sus limitados recursos naturales, ejercer su opción de decidir libremente su estatuto político y de procurar con libertad su desarrollo económico, social y cultural.

Al analizar en retrospectiva los esfuerzos de las Naciones Unidas en los últimos cuatro decenios transcurridos desde la adopción de la Declaración, hay razones para creer que la descolonización es uno de los logros más importantes de esta Organización. Ciertamente, los éxitos en pro de este proceso son bien conocidos. Permítaseme recordar algunos de ellos. Docenas de antiguas colonias, habitadas por más de 80 millones de personas, han logrado su tan ansiada independencia. Los once Territorios en Fideicomiso han ejercido su derecho a la libre determinación obteniendo la independencia o la libre asociación con un Estado independiente. Gracias a los incansables esfuerzos orientados a la aplicación de este documento, la familia de naciones de las Naciones Unidas ha logrado un número importante de nuevos Miembros y se ha convertido en una Organización mundial única de naturaleza universal.

Por otro lado, por muy alentador que resulte el proceso iniciado mediante la Declaración, es obvio que deben intensificarse nuestros esfuerzos comunes para llevarlo a una conclusión lógica. No debemos olvidar

que las Naciones Unidas son todavía responsables de 17 territorios no autónomos que siguen tratando de decidir su propio futuro.

El Grupo de Estados de Europa oriental expresa su esperanza de que la decisión tomada hoy por la Asamblea General de proclamar el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo contribuya a la erradicación definitiva del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. También creemos que el Comité Especial de Descolonización continuará fiel a su compromiso firme de poner fin a los últimos vestigios de la era colonial.

Hace exactamente tres meses, los jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cumbre del Milenio aprobaron la Declaración del Milenio, en la que se proponían dedicarse de nuevo a apoyar todas las medidas tomadas en defensa del derecho a la libre determinación de aquellos pueblos que todavía no han logrado el pleno gobierno propio. Así, los principios y objetivos loables enmendados hace 40 años en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales han logrado de nuevo un apoyo sólido.

A este respecto, es importante que en los años venideros todos los Miembros de las Naciones Unidas dupliquen sus esfuerzos para lograr el objetivo final de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que reside en hacer realidad la eliminación total y rápida del colonialismo. Trabajemos juntos con este propósito.

Sr. Valdés (Chile): Mi delegación tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, en representación del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, con motivo de la conmemoración de un evento tan especial para las Naciones Unidas como lo es el cuadragésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General mediante la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960.

Para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe esta celebración es doblemente importante y simbólica. De los 33 Estados Miembros que conforman nuestro grupo, 12 formaban parte de la lista de la Asamblea General de territorios no autónomos en 1960.

En nuestra región se dio un proceso de integración como en pocas otras regiones del mundo. Lo que primero sólo comprendía América Latina fue enrique-

ciéndose con las naciones del Caribe que surgían a la independencia e ingresaban como Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ahora podemos dar testimonio de nuestra hermandad y unión en el Grupo al que pertenecemos.

A nuestra región le ha correspondido un papel fundamental en el gran proceso de descolonización que han impulsado las Naciones Unidas, incluso desde antes de la célebre Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En efecto, en las negociaciones de la Carta de San Francisco, las repúblicas latinoamericanas se constituyeron en la voz de quienes aún no tenían voz y, desde 1945, lucharon por el ejercicio de la libre determinación y por la descolonización de los pueblos hermanos del Caribe, de África, de Asia y del Pacífico.

Lamentablemente, aún permanecen 17 territorios en la lista de las Naciones Unidas de territorios no autónomos; ocho de ellos están situados en el continente americano. El Comité Especial de Descolonización debe continuar trabajando hasta que dichos territorios sean descolonizados.

En la mayoría de los territorios que subsisten en la lista, sus pueblos debieran poder ejercer el derecho a la libre determinación para así optar libremente por la independencia y la integración o la libre asociación con un Estado independiente.

Figura también en la lista un caso especial, como lo es el relativo a la disputa sobre la soberanía relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas, situadas en nuestro continente. Éste es un asunto que debe ser resuelto mediante negociaciones entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Por otra parte, también queremos señalar que por primera vez, este año, el Comité Especial de Descolonización aprobó por consenso la resolución sobre Puerto Rico que, entre otros aspectos, reitera que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional.

Esperamos que en los años venideros el Comité Especial pueda avanzar substantivamente en el examen de la situación de los territorios no autónomos. Cabe recordar que a partir de 1998 el Comité Especial decidió llevar adelante una revisión crítica de su labor, la

que concluyó el 20 de marzo pasado, cuando el Comité Especial terminó de elaborar un programa de trabajo informal que servirá de modelo para ser aplicado caso a caso a los respectivos territorios.

El Comité Especial debe necesariamente contar con el concurso de las Potencias administradoras, tomando en debida consideración las aspiraciones de los habitantes de los territorios, para desarrollar los respectivos programas de trabajo durante el año 2001, conforme a las resoluciones sobre descolonización de las Naciones Unidas.

Finalmente, y por todo lo anterior, el Grupo regional de América Latina y el Caribe quisiera expresar su respaldo a la declaración del período 2001-2010 como Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

Sra. Suñé Pascuet (Andorra) (*habla en inglés*): El Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados se complace en conmemorar el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(continúa en español)

En los años sesenta se vio cómo se estructuraba un número importante de nuevos Estados en todos los foros mundiales. Se enriqueció así nuestra visión del planeta, que pasó a tener en consideración otras voces y otras visiones; así mejoró también esta casa, las Naciones Unidas, que fueron adquiriendo esta especial textura de mosaico de pueblos, esta característica que hace de esta Organización, y particularmente de la Asamblea General, un ente único, donde todos los Miembros tienen la misma representatividad.

El Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados manifiesta su compromiso con todos los pueblos que surgen del colonialismo. Tanto en el aspecto económico como en el social, deseamos que lleguen a su pleno desarrollo.

(habla en francés)

En los albores del tercer milenio, tenemos un nuevo mundo. No obstante, no podemos hacer caso omiso del peso de la historia. No cabe duda de que los Estados son iguales por derecho, pero ahora debemos trabajar de forma solidaria, responsable y equilibrada para eliminar las inmensas desigualdades que siguen existiendo en el desarrollo económico y social.

La reciente Cumbre del Milenio puso de manifiesto las dificultades y retos que encaramos. Puedo garantizarles que el grupo de países de Europa occidental y otros, grupo regional conformado por países con economías desarrolladas, estará a la altura de los retos y de las esperanzas de nuestro planeta.

(habla en inglés)

Durante el pasado decenio han ocurrido algunos hechos positivos relacionados con la descolonización, los más recientes en 1999, cuando el pueblo de Timor Oriental optó por la vía de la independencia. No obstante, el progreso ha sido limitado, y abrigamos la esperanza de que pueda hacerse más en los próximos años. Tenemos que aprovechar la oportunidad y, en el espíritu de libertad que invadió al mundo hace 40 años, encontrar la inspiración y la esperanza para construir un nuevo mundo donde las naciones gocen de igualdad de derechos, responsabilidades y niveles de desarrollo. Tenemos que ir más allá de la independencia política y hacia una interdependencia equitativa y justa. Ese es un objetivo muy apreciado por los Estados del grupo de países de Europa occidental y otros.

El Presidente (*habla en inglés*): La conmemoración del cuadragésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales acaba de concluir.

Tema 18 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, relacionado con su labor durante el año 2000 (A/55/23 (Partes I-III))

Informes del Secretario General (A/55/72 y Corr.1, A/55/303, A/55/497)

Proyectos de resolución (A/55/L.58, A/55/23 (Parte III), Capítulo XIII, G, párrafo 7 y H, párrafo 8)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Fayssal Mekdad de la

República Árabe Siria, para que presente el informe del Comité.

Sr. Mekdad (Siria), (Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) (*habla en inglés*): En mi calidad de Relator, tengo el honor de presentar el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con el fin de que sea examinado por la Asamblea General. El informe se encuentra en el documento A/55/23 (Partes I-III) y abarca el trabajo realizado por el Comité Especial durante el año 2000.

El informe se presente de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 54/91, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial recibió el encargo de seguir buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración y de llevar a cabo las acciones aprobadas por la Asamblea con relación al Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo en todos los territorios que aún no han ejercido el derecho a la libre determinación, incluida la independencia.

El informe del Comité Especial consta de tres partes. Todas sus recomendaciones relativas a la acción que debe emprender la Asamblea General figuran en la parte III del informe.

La parte I contienen los capítulos de introducción general que describen la organización del Comité y sus actividades por lo que atañe a todas las cuestiones que se le encomendaron y sus relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales no gubernamentales y regionales. Refleja asimismo las medidas del Comité relativas a convenciones internacionales. Llamo a la atención de la Asamblea, en particular, la sección J de la parte I, que esboza el programa de trabajo futuro que el Comité se propone desarrollar durante el año 2001, el cual, con sujeción a una decisión de la Asamblea General, será el primer año del Segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo.

La parte I contiene también, como anexo, el informe del Seminario Regional del Pacífico para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales en los pequeños territorios insulares no autónomos,

celebrado en Majuro, Islas Marshall. Recomiendo a la Asamblea una lectura cuidadosa de este informe, ya que en él se describe el debate franco y abierto del seminario, las opiniones de los participantes, así como sus recomendaciones. El Comité Especial examinó debidamente estas recomendaciones del seminario en la elaboración de sus planes futuros.

La parte II del informe brinda un recuento del procedimiento de las deliberaciones del Comité relativas a los temas de fondo en su temario. Entre estos figura la difusión de informaciones sobre la descolonización; la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios; las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos; las actividades militares adoptadas por las Potencias administradoras en los territorios bajo su administración; y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Contiene asimismo información de los territorios no autónomos transmitida con arreglo al inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y describe las medidas adoptadas por el Comité con respecto a cada uno de los 17 territorios no autónomos.

Por último, como se señaló previamente, la parte III del informe contiene todas las recomendaciones del Comité Especial, que se presentarán a consideración de la Asamblea, algunas de las cuales fueron examinadas por la Cuarta Comisión. Todos los proyectos de resolución y de decisión se presentarán en el orden adecuado por parte del Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), en su informe a la Asamblea General.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha elaborado propuestas específicas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

Durante el período que se examina, analizó la aplicación por parte de los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes en materia de descolonización. Siguió prestando especial atención a la situación de los pequeños territorios y recomendó las medidas más adecuadas a fin de permitir a la población de esos territorios ejercer su derecho a la

libre determinación. Tomó medidas para recabar apoyo mundial entre gobiernos y organizaciones regionales, nacionales, internacionales y no gubernamentales, a fin de alcanzar los objetivos de la Declaración y aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El Sr. Santos (Mozambique), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Solicitó a los organismos especializados y a otros organismos del sistema de las Naciones Unidas que brindaran asistencia económica, social y de otro tipo a los territorios no autónomos. En el transcurso del período que examinamos, el Comité Especial continuó sus esfuerzos encaminados a emprender un diálogo con las Potencias administradoras y buscar su cooperación en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado. El Comité Especial hace lo posible por trabajar con carácter oficial con todas las Potencias administradoras en un espíritu de cooperación.

Las propuestas que aparecen en el informe del Comité Especial se basan en un examen individual de los territorios no autónomos bajo su mandato. Se elaboraron y adoptaron tras haber considerado adecuadamente todos los aspectos de la situación imperante en esos territorios, incluida la situación constitucional y política, así como los nuevos acontecimientos en materia socioeconómica.

En el cumplimiento de sus tareas, el Comité Especial ha podido aprovechar la importante información suministrada por la Secretaría en sus documentos de trabajo sobre cada uno de los territorios no autónomos. Estos documentos de trabajo se basan en la información brindada por las Potencias administradoras con arreglo al inciso e del artículo 73 de la Carta. Al igual que en el pasado, también recibió información muy valiosa de representantes de los territorios no autónomos, quienes participaron en las reuniones del Comité Especial y en sus seminarios regionales. Informes de los medios de difusión, así como información brindada por organizaciones no gubernamentales y expertos regionales han sido también fuentes útiles. Sin embargo, en opinión del Comité Especial, el envío de misiones visitadoras a los propios territorios no autónomos sigue siendo la mejor forma de obtener conocimiento de primera mano acerca de la realidad imperante en los territorios.

El Comité Especial, durante varios años, no ha estado en condiciones de enviar misiones visitadoras. Sin embargo, a falta de ellas, los seminarios regionales

han constituido una alternativa útil. Estos seminarios se celebran en el Caribe y en el Pacífico, con frecuencia en países anfitriones ubicados en las proximidades de los territorios no autónomos y que comparten los problemas que enfrentan los pequeños territorios insulares. Por lo tanto, los seminarios siguen constituyendo una oportunidad para que los miembros del Comité tengan contacto directo con algunos de los pueblos de los territorios no autónomos. Asimismo, los seminarios han sido fundamentales a fin de reunir a representantes de los territorios no autónomos, de las organizaciones no gubernamentales, expertos y académicos para que se relacionen entre sí e intercambien opiniones sobre la situación y los nuevos acontecimientos acaecidos en los territorios. Los participantes comparten información sobre temas de interés común, presentan documentos y hacen recomendaciones sobre diversos aspectos del proceso de descolonización. Por otra parte, tienen acceso directo a los miembros del Comité Especial en un entorno informal, con miras a analizar las opiniones e inquietudes de éstos y conocer las actividades del Comité Especial. Señalo de nuevo a la atención de la Asamblea el informe del Seminario Regional del Pacífico que se anexa al informe del Comité.

El informe del Comité Especial toma nota con satisfacción de que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, Nueva Zelanda, como Potencia administradora concernida, sigue participando activamente en el trabajo del Comité Especial. La delegación de Francia participó en las labores del Comité durante el examen de la cuestión de Nueva Caledonia. Aunque las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América no participaron oficialmente en el trabajo del Comité, ambas Potencias administradoras han expresado su deseo de continuar un diálogo oficioso con el Comité. A todo lo largo del período sobre el que se informa, Portugal participó en las reuniones del Comité Especial en el transcurso del examen de la cuestión de Timor Oriental. El Comité accedió a la solicitud de España de participar en las deliberaciones sobre la cuestión de Gibraltar y a las solicitudes de Argentina, el Brasil —en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Cono Sur, además de Bolivia y Chile—, el Paraguay y el Uruguay, de participar en el examen del tema de las Islas Malvinas (Falkland).

Por lo que atañe a la labor del Comité Especial relativa a los aspectos sociales y económicos de los territorios no autónomos, el Presidente o el Presidente interino

siguieron asistiendo a las reuniones del Consejo Económico y Social (ECOSOC) relativas a la aplicación de la Declaración por los organismos especializados. Por otra parte, de conformidad con una propuesta de celebrar una reunión conjunta con el ECOSOC, el Comité Especial estableció un grupo de trabajo al que encomendó la coordinación de esa reunión.

Este año, el Comité Especial, con arreglo a su decisión de 6 de julio de 1999 relativa a Puerto Rico, examinó un informe sobre esa cuestión y adoptó una resolución (A/AC.109/2000/24). Según lo que se dispone en su resolución, el Comité Especial, entre otras cosas, reafirma la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos de América acelere un proceso que permita al pueblo puertorriqueño ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y con las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico. Asimismo, alentó al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a los ejercicios y maniobras militares de sus fuerzas armadas en la isla de Vieques, a que retorne el territorio ocupado al pueblo de Puerto Rico, a que detenga la persecución, detención y hostigamiento a los manifestantes pacíficos y a que respete el derecho a la salud y el desarrollo económico; asimismo, acogió con beneplácito la liberación de los presos puertorriqueños y expresó la esperanza de que el Presidente de los Estados Unidos de América libere a todos los presos políticos que cumplen condenas en casos relacionados con la lucha en favor de la independencia de Puerto Rico.

Durante el pasado año, el Comité Especial desempeñó las tareas que le había encomendado la Asamblea General, de forma cooperativa, transparente y pragmática. Celebró asimismo reuniones oficiales y oficiosas y realizó consultas con miras a alcanzar el consenso, y formuló sus recomendaciones. En sus consultas incluyó a Estados Miembros, a no miembros del Comité Especial, a Potencias administradoras y a representantes de territorios no autónomos. En total, celebró 15 reuniones oficiales y 15 oficiosas, así como numerosas consultas oficiosas realizadas por funcionarios del Comité Especial.

Permítaseme, de forma muy sucinta, describir algunas de las medidas y recomendaciones que se presentan a la Asamblea para su consideración. El Comité Especial examinó la cuestión de la información relativa a los territorios no autónomos transmitida al Secretario General en virtud del inciso *e* del artículo 73 de la

Carta de las Naciones Unidas. Reiteró su recomendación a la Asamblea General de que, a falta de una decisión por parte de la propia Asamblea en que se señalara que un territorio había alcanzado plenamente la autonomía de conformidad con los términos del Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora concernida debería seguir transmitiendo información con arreglo al inciso *e* del artículo 73, con respecto a ese territorio.

En su examen de la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, el Comité Especial afirmó el valor de la inversión económica extranjera emprendida en colaboración con los pueblos de los territorios. Reafirmó la responsabilidad de las Potencias administradoras de promover el progreso político, económico y social en los territorios bajo su administración. Al propio tiempo, el Comité Especial afirmó también la necesidad de evitar cualquier actividad económica y de otra índole que afecte negativamente a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos. Por lo tanto, el Comité Especial recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea instase a las Potencias administradoras a que tomen medidas eficaces a fin de salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a sus recursos naturales, y pidió a las Potencias administradoras que adoptasen todas las medidas necesarias a fin de proteger los derechos de propiedad de los pueblos de esos territorios.

El Comité Especial ha seguido prestando especial atención a las necesidades de los pequeños territorios insulares. Sus problemas únicos, emanados de sus reducidos tamaño y población, sus limitados recursos naturales y su vulnerabilidad a los desastres naturales y los peligros ambientales, exigen la cooperación y asistencia sostenidas de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Reafirmando que el ejercicio del derecho a la libre determinación por parte de los territorios no autónomos conlleva, como corolario, la ampliación de toda la asistencia apropiada a sus habitantes, el Comité Especial prestó especial atención a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Acogió con beneplácito la asistencia prestada hasta el momento pero observó que sólo algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se

habían vinculado a la prestación de asistencia a los territorios no autónomos. Instó a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hubieran brindado asistencia que lo hicieran a la mayor brevedad posible. El Comité Especial seguirá manteniendo consultas con el Consejo Económico y Social en sus esfuerzos para llevar a la práctica esta Declaración.

En particular, el Comité Especial pidió a los organismos especializados y otras organizaciones que le proporcionen información sobre las necesidades y vulnerabilidades especiales de los pequeños territorios insulares, incluidas las formas y medios de prestarles asistencia en la lucha contra el tráfico de drogas y otras actividades delictivas. A este respecto, el Comité Especial recomendó a la Asamblea General que pidiera a los organismos, organizaciones e instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que fortalecieran las medidas de apoyo existentes y que formularan programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, dentro del marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso en los ámbitos económico y social de esos territorios.

Por otra parte, el Comité Especial recomendó también a la Asamblea General que acogiera con agrado la adopción, por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de la resolución 574 (XXVII). En esta resolución la Comisión instó a que se crearan los mecanismos necesarios para permitir que sus miembros asociados, incluidos los pequeños territorios insulares no autónomos, participaran, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de ésta destinados a examinar y evaluar la aplicación de los programas de acción de las Conferencias de las Naciones Unidas en las que hubieran participado originalmente los territorios en calidad de observadores, y en los trabajos del Consejo Económico y Social.

Observando con satisfacción la contribución al desarrollo de algunos territorios por parte de determinados organismos y programas especializados, así como de instituciones regionales y del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Especial recomendó que éstas y otras organizaciones internacionales tomaran medidas para acelerar el progreso en la vida económica y social de los territorios. El Comité prestó atención especial a los problemas relacionados con el impacto de los reglamentos financieros internacionales sobre los sectores pertinentes de la economía de los territorios y

con la búsqueda de formas de cooperación en este ámbito aceptables para ambas partes.

En el año 2000, el Comité Especial siguió examinando la cuestión de las actividades militares en los territorios no autónomos. Reafirmó su firme convicción de que las actividades e instalaciones militares en los territorios no autónomos podrían constituir un obstáculo para el ejercicio de la libre determinación. Instó a las Potencias administradoras a que tomaran todas las medidas necesarias para no involucrar a esos territorios en ningún acto de agresión o de injerencia contra otros Estados. Reiteró que los territorios coloniales y no autónomos y las zonas adyacentes a ellos no deben usarse para realizar ensayos nucleares, verter desechos nucleares ni emplazar armas nucleares. Asimismo, deploró que se siguieran enajenando tierras, especialmente en los pequeños territorios insulares de las regiones del Pacífico y el Caribe, para emplazar instalaciones militares. El Comité tomó nota de la decisión de algunas Potencias administradoras de reducir su presencia militar en los territorios no autónomos.

Por lo que atañe a la difusión de información sobre la descolonización, el Comité Especial reiteró la importancia de esta actividad y se mostró consciente del papel de la opinión pública en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación, incluido el papel de las organizaciones no gubernamentales. En consecuencia, propuso que la Asamblea General pidiera al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que continuaran tomando medidas a ese respecto, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet.

Durante el año pasado, el Comité Especial continuó supervisando y examinando la situación en cada territorio sujeto a su mandato y celebrando audiencias en las que consideró las opiniones de representantes de los territorios, de organizaciones no gubernamentales y de otros expertos. Como se señaló anteriormente, la parte III del informe del Comité Especial contiene sus recomendaciones completas a la Asamblea General por lo que atañe a los territorios no autónomos individuales. Remito a los miembros a las secciones pertinentes del informe y destaco aquí algunas recomendaciones en particular.

Por lo que se refiere a Nueva Caledonia, el Comité Especial acogió con beneplácito algunos progresos,

incluidas las medidas que se habían adoptado en el seno de organizaciones regionales e internacionales para avanzar hacia una asociación más estrecha con ese territorio, e instó a todas las partes interesadas a que mantuvieran su diálogo en un espíritu de armonía y en el marco de los Acuerdos de Numea y Matignon, para el progreso hacia un acto de libre determinación en el que se salvaguarden los derechos de todos los neocaledonios.

El Comité Especial consideró también once pequeños territorios insulares: Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena. En general, siguió reafirmando las responsabilidades de las Potencias administradoras en virtud de la Carta en la promoción del desarrollo económico y social de los territorios bajo su administración. El Comité Especial tomó nota de las condiciones imperantes en esos territorios e instó a las Potencias administradoras a que tomaran medidas concretas por lo que se refiere a cada territorio. También exhortó a las Potencias administradoras a que siguieran tomando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos.

Con respecto a Tokelau, el Comité Especial tomó nota de que este territorio sigue firmemente resuelto a crear un gobierno autónomo y a realizar un acto de libre determinación. Encomió a Tokelau por su labor continua encaminada a trazar un rumbo constitucional propio que refleje sus tradiciones y entorno particulares. Reconoció la participación del representante de Tokelau en el Seminario Regional del Pacífico y el progreso logrado por ese territorio. Reconoció también el papel eficaz y positivo de Nueva Zelandia como Potencia administradora y su compromiso de cumplir las obligaciones contraídas con las Naciones Unidas respecto de Tokelau.

Antes de concluir, quisiera resaltar que el Comité Especial ha seguido beneficiándose enormemente de la activa participación de los representantes de los gobiernos, los órganos regionales e intergubernamentales de los territorios, así como de las organizaciones no gubernamentales y de expertos y representantes de algunas Potencias administradoras que han tomado parte en la labor del Comité Especial. Sus contribuciones han proporcionado valiosísimas informaciones y conocimientos; sus observaciones y muchas de sus propuestas se han reflejado inevitable y debidamente en muchas de

las recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir tributo al Presidente del Comité Especial, Embajador Peter Donigi, Representante Permanente de Papua Nueva Guinea, por su visión y capacidad de dirección, y a los Vicepresidentes del Comité, Embajador Bruno Rodríguez Parrilla, Representante Permanente de Cuba, y al Sr. Bernard Tanoh-Boutchoué, de Côte d'Ivoire, con quienes tuve el placer de trabajar durante el pasado año. Quisiera también expresar mi agradecimiento al personal del Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia, especialmente al Sr. Mohammad Sattar y a la Sra. María Maldonado, cuya asistencia y apoyo permitieron al Comité desempeñar su trabajo con éxito y sin contratiempos.

Este año marca el final del Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. A este respecto, el Comité Especial ha propuesto a la Asamblea General que declare el decenio 2001-2010 como el Segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. El proyecto de resolución al respecto figura también en la parte III del informe del Comité Especial.

El Comité Especial está decidido a trabajar estrechamente con todas las Potencias administradoras y los pueblos de los territorios no autónomos para asegurar la realización de las aspiraciones de esos pueblos, sobre la base de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Papua Nueva Guinea para que presente el proyecto de resolución A/55/L.58.

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Me complace dirigirme a la Asamblea General al inicio de su consideración de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Durante dos años consecutivos, he tenido el gran privilegio de presidir el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En esta ocasión, quisiera expresar mi agradecimiento por la confianza depositada en mí para realizar tan importante empresa, que considero un honor conferido a mi país, reconocido además de la descolonización.

El informe del Comité Especial sobre su trabajo durante el año actual, documento A/55/23, acaba de ser presentado por el Relator. Éste ha sido un año lleno de acontecimientos, durante el cual el Comité Especial ha llevado a cabo sus responsabilidades de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución que declaraba el decenio que concluye este año como el Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo.

El Comité Especial ha seguido con sus esfuerzos para fortalecer el diálogo y la cooperación con las Potencias administradoras. A fin de ayudar a la prosecución de este diálogo, durante el año 2000 el Comité Especial concluyó la preparación de un documento de carácter oficioso en el que se presenta un programa general de trabajo que podría servir de punto de partida para el desarrollo de programas específicos de trabajo para cada territorio. Estos programas específicos de trabajo, a su vez, servirían de base para los debates con las Potencias administradoras. Aunque los progresos en este ámbito han sido incipientes, el Comité Especial espera que las Potencias administradoras presenten a la mayor brevedad posible sus respuestas y propuestas relativas a Samoa Americana y Pitcairn, incluidas las propuestas relativas a las modalidades de la participación de los representantes del pueblo en los territorios.

El Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo, que culmina este año, ha proporcionado un marco político para la realización de actividades concertadas a fin de acelerar el proceso de descolonización. A este respecto, quisiera señalar a la atención de los miembros de la Asamblea General la visión general de las actividades desempeñadas durante el Decenio, la cual puede encontrarse en el detallado informe del Secretario General sobre la ejecución del plan de acción durante el Decenio.

Pese a los esfuerzos para conseguir la eliminación del colonialismo, el proceso de descolonización no ha concluido ni puede concluir mientras haya territorios no autónomos a los que se aplique la Declaración. La persistencia del colonialismo tiene que enfrentarse con una acción decidida para conseguir su eliminación. Por lo tanto, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución que declare el nuevo decenio como segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea instaría a los Estados Miembros a que redoblaran sus esfuerzos para aplicar el plan de

acción preparado por el Secretario General y expuesto en su informe de 13 de diciembre de 1991, documento A/46/634/Rev.1. El proyecto de resolución figura en la parte III del informe del Comité Especial.

Quisiera también presentar a su consideración y apoyo un proyecto de resolución sobre la “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, contenido en el documento A/55/L.58. Tengo el honor de anunciar que, desde la publicación de este proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado al patrocinio de ésta: Cuba, República Árabe Siria, Nauru y las Islas Salomón. El proyecto de resolución es, en general, similar a la resolución que adoptó la Asamblea en su período de sesiones anterior. Sin embargo, tiene algunas diferencias en determinados aspectos. Trataré de exponer a los miembros los principales detalles sobre su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General —reafirmando su resolución 1514 (XV) contenida en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en otras resoluciones y decisiones relativas a la descolonización— se referiría al final del primer Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo y a la proclamación de un segundo Decenio Internacional, que comenzaría en el año 2001 y terminaría en el año 2010.

El proyecto de resolución reafirma que la existencia del colonialismo es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a través de él la Asamblea General reafirmaría su determinación de lograr la completa y rápida eliminación del colonialismo. El proyecto de resolución afirma una vez más el apoyo de la Asamblea General a las aspiraciones de los pueblos bajo dominio colonial a ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización.

Por lo que respecta a los esfuerzos en curso del Comité Especial para conseguir que las Potencias administradoras continúen el diálogo, el proyecto de resolución contiene una disposición por la cual la Asamblea exhortaría a las Potencias administradoras a que cooperaran plenamente con el Comité Especial para concluir antes del fin de 2001 un programa de trabajo constructivo, basado en el análisis de cada caso

concreto, para los territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones sobre descolonización, incluidas las relativas a territorios concretos.

El párrafo dispositivo 8 del proyecto de resolución contiene disposiciones especiales relativas al programa de trabajo del Comité Especial. La Asamblea pediría al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración; que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo; que examinara la aplicación de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes relativas a la descolonización; que prestara atención especial a los territorios pequeños, en particular mediante el envío de misiones visitadoras; y que concluyera, antes del fin de 2001, un programa de trabajo constructivo para esos territorios basado en el análisis de cada caso concreto.

La Asamblea pediría también al Comité Especial que tomara todas las medidas necesaria para obtener apoyo, a nivel mundial, de gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; que llevara a cabo seminarios para recibir y difundir información sobre la labor del Comité Especial y que facilitara la participación de los pueblos de los territorios no autónomos en dichos seminarios; y que cada año celebrara la Semana de Solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos.

El proyecto de resolución contiene también una exhortación a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, así como a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que apliquen, dentro de su respectivo ámbito de competencia, las recomendaciones del Comité Especial para la aplicación de la Declaración y otras resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

En el proyecto de resolución, la Asamblea exhortaría también a las Potencias administradoras a que velaran por que todas las actividades económicas en los territorios bajo su administración no tuvieran consecuencias perjudiciales para los intereses de los pueblos de esos territorios, sino que promovieran su desarrollo, e instaría a las Potencias administradoras a que salvaguardaran y garantizaran los derechos inalienables de los

pueblos de los territorios a disponer de sus recursos naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea reiteraría que las actividades y disposiciones militares de las Potencias administradoras en los territorios no deberían menoscabar los derechos e intereses de los pueblos de los territorios afectados, en particular su derecho a la libre determinación. Exhortaría a las Potencias administradoras interesadas a que pusieran fin a esas actividades y eliminaran las bases militares restantes, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, y exhortaría además a las Potencias administradoras a promover medios de vida alternativos para la población de los territorios no autónomos afectados. Esta última adición al párrafo aborda el problema del vacío económico que puede crearse como consecuencia de la reducción y ulterior clausura de las bases militares en estos territorios.

La Asamblea General exhortaría a todos los Estados a que, directamente y mediante sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presten asistencia moral y material a los pueblos de los territorios no autónomos. También a este respecto, pediría al Secretario General, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestaran a los territorios asistencia económica, social y de otra índole.

El proyecto de resolución contiene también una disposición en que se reafirma que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios son un instrumento efectivo para conocer la situación en los territorios, así como los deseos y las aspiraciones de sus habitantes. A este respecto, la Asamblea exhortaría a las Potencias administradoras a que cooperaran con el Comité Especial y facilitarían la realización de misiones visitadoras a los territorios.

En este sentido, debo agregar que, en mi calidad personal de representante de Papua Nueva Guinea, he tenido el privilegio de visitar dos territorios no autónomos. Mi visita a Nueva Caledonia, como jefe de la misión visitadora a países de la Región del Pacífico, resultó ser valiosísima en todos los sentidos, pues brindó a los miembros de la misión la oportunidad de conocer de primera mano el territorio, sus pueblos y sus realidades políticas y socioeconómicas, y les dio una visión perspicaz de los desafíos a los que se enfrentan los

territorios en su búsqueda de la libre determinación. El informe de esta misión específica está consignado en el documento A/54/921, de fecha 16 de junio de 2000.

Mi otra visita, a Guam, tuvo carácter oficioso, en una escala antes de llegar a las Islas Marshall, donde el Comité Especial celebraba su seminario regional. Respetuosamente señalo que, aunque los informes preparados por la Secretaría acerca de los territorios son informativos y útiles, una misión visitadora brinda oportunidades para la interacción que son únicas y que no pueden más que ayudar al proceso de descolonización.

El proyecto de resolución que acabo de presentar es producto de consultas llevadas a cabo de manera abierta y transparente con las delegaciones interesadas, incluidos los Estados de la Unión Europea y las Potencias administradoras. Se han realizado esfuerzos para tener en cuenta las opiniones de los Estados Miembros que participaron en las consultas y para abordar sus preocupaciones. Aunque es posible que esos esfuerzos no hayan tenido éxito para atender a todas las opiniones, hay que destacar el espíritu de cooperación que caracterizó las consultas.

Antes de concluir, quisiera expresar al Secretario General, en nombre del Comité Especial, nuestro agradecimiento por haber prestado el apoyo sustantivo y técnico necesario para la realización de la labor del Comité, y expresar también nuestra satisfacción con la calidad de la asistencia proporcionada por la Secretaría. La capacidad del Comité Especial para llevar a cabo su trabajo se fortalece por la oportunidad y la fiabilidad de la información y los consejos suministrados por la Secretaría sobre diversos temas del programa del Comité. Felicito especialmente al Secretario del Comité, Sr. Sattar, y a su personal en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia, y a la Sra. María Maldonado y a su personal, de la Unidad de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos.

Quisiera también agradecer a los miembros de mi Oficina por la manera como cooperaron y contribuyeron a la eficacia del Comité Especial ocupándose de varias cuestiones cuando yo no estaba personalmente disponible para hacerlo. Menciono en especial al Embajador Bruno Parrilla, Representante Permanente de Cuba, y a su Adjunto, Embajador Rafael Dausá; al Sr. Tanoh-Boutchoué de la Misión de Côte d'Ivoire; y al Relator del Comité Especial, Sr. Fayssal Mekdad, de la Misión de la República Árabe Siria.

Habida cuenta de que ésta puede ser la última vez que me dirija a la Asamblea en mi actual calidad de Presidente del Comité Especial, quisiera también agradecer a los miembros del Comité Especial que han perseverado en trabajar bajo mi dirección a lo largo de estos dos últimos años y que han entregado su tiempo y su energía a explorar nuevas formas de ocuparse de nuestro mandato concreto. Esto, por supuesto, no quiere decir que Papua Nueva Guinea eludirá sus responsabilidades como miembro del Comité. Continuaremos participando en el trabajo del Comité y nos comprometemos a trabajar estrechamente con el nuevo Presidente para tratar de completar la labor iniciada bajo nuestra dirección, en procura del desarrollo de los programas de trabajo para cada uno de los territorios no autónomos sobre la base del análisis de cada caso concreto.

Encomiendo a la Asamblea General el proyecto de resolución A/55/L.58, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, como una expresión firme del compromiso de la comunidad internacional para eliminar incondicionalmente el colonialismo de la faz de la Tierra.

Sr. Lewis (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Intervengo en nombre de los 14 miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y como tal tengo el honor de dirigirme a la Asamblea para abordar temas de descolonización comprendidos en el tema 18 del programa y temas conexos a esta materia. La CARICOM sigue prestando interés especial a los temas de la libre determinación y de la descolonización, vinculados entre sí, en particular porque ella está relacionada con los siete pequeños territorios insulares no autónomos restantes en la región del Atlántico/Caribe, a saber: las Bermudas, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Caimán, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Anguila y Montserrat.

La CARICOM intensificó su función en el examen del desarrollo socioeconómico, político y constitucional futuro de estos territorios a lo largo del primer Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. Esta función se realiza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Nuestro gran interés obedece a que reconocemos claramente el hecho evidente de que los territorios del Caribe y su población son componentes integrales de la región del Caribe. Su desarrollo político

y socioeconómico tiene incidencia directa en la integración regional caribeña.

Por lo tanto, los Estados Miembros de la CARICOM acogen con beneplácito la participación continua de los gobiernos electos de la mayoría de estos territorios no autónomos como miembros asociados u observadores de la propia CARICOM, y toma nota del interés expresado por otros de unirse a nuestra agrupación regional. Muchos de estos territorios son también miembros activos de instituciones asociadas a la CARICOM, entre ellas la Organización de Estados del Caribe Oriental, el Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe, el Banco de Desarrollo del Caribe, la Universidad de las Indias Occidentales, junto a órganos regionales tales como el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y el Consejo de Ciencias y Tecnología del Caribe. Varios de los pequeños territorios comparten una moneda común con Estados independientes fraternales del Caribe oriental.

Los Estados Miembros de la CARICOM participan estrechamente en los esfuerzos sostenidos de recuperación en el territorio de Montserrat, cuya población ha venido sufriendo las consecuencias de la crisis socioeconómica que provocó en esa bloqueada isla una erupción volcánica. Seguimos brindando asistencia humanitaria sostenida y refugio provisional a quienes huyeron de ese desastre natural. Los Estados Miembros de la CARICOM siguen participando en los esfuerzos regionales e internacionales de coordinación encaminados a brindar asistencia a aquellos habitantes de Montserrat que retornan a su patria, facilitando la construcción de viviendas en las zonas que se han designado como zonas seguras.

En el marco del sistema más amplio de las Naciones Unidas, los Estados de la CARICOM crearon en 1992 un mecanismo para que los territorios no autónomos del Caribe que eran miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe fuesen incluidos en calidad de observadores oficiales ante las diversas conferencias mundiales de las Naciones Unidas en materia socioeconómica. Como resultado de esos esfuerzos, territorios no autónomos del Caribe han participado en conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, población, desarrollo social, asentamientos humanos, reducción de los desastres naturales, y la mujer y el desarrollo.

La CARICOM sigue brindando su apoyo a resoluciones de las Naciones Unidas y a otras iniciativas a este respecto, en reconocimiento de la importancia de estas actividades para el proceso de desarrollo de los territorios y en aplicación de los mandatos de larga data que figuran en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, lo que confirma que la participación de los territorios no autónomos en el sistema más amplio de las Naciones Unidas promueve el proceso de descolonización. De igual importancia, esta participación brinda a estos territorios puntos de referencia importantes para el tratamiento de temas internacionales de pertinencia y consecuencia directas para su proceso de desarrollo socioeconómico, consecuente con la necesidad de que estos territorios desarrollen su capacidad competitiva en un mundo cada vez muy globalizado, que amenaza con marginar a los pequeños estados insulares en desarrollo.

La CARICOM aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a los Estados Miembros de la Asamblea General por haber seguido facilitando la participación de los pequeños territorios insulares en el proceso internacional, gracias a esta condición de observador y a los mecanismos de miembro asociado, e insta a que se utilicen cada vez más estos elementos en el futuro.

Al aproximarnos al final del primer Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo, declarado por la Asamblea General en su resolución 43/47 de 22 de noviembre de 1988 y su resolución conexa 46/181 de 19 de diciembre de 1991, que aprobó un Plan de Acción para ese período, es evidente que el nivel de aplicación de ese Plan de Acción no está a la altura de las expectativas iniciales. Las disposiciones más importantes de ese plan no se ejecutaron, y medidas prioritarias, tales como la creación de educación política para promover la toma de consciencia por parte de la población de los territorios, y las visitas a cada uno de esos territorios por parte del Secretario General o de su Representante Especial, nunca se materializaron. Además, los dos análisis críticos sobre el desarrollo constitucional, político y económico de los territorios, fundamentales para una evaluación sistemática y completa por parte de la comunidad internacional acerca de las condiciones imperantes en esos territorios, no se realizaron.

El hecho de no haber puesto en práctica estas importantes medidas ni otras destinadas a la promoción del proceso de descolonización, sigue siendo motivo de

desconcierto para los Estados Miembros de la CARICOM, dada la gran cantidad de energía y recursos políticos que a lo largo de la historia se han dedicado a la libre determinación y a la descolonización, que han dado como resultado algunos de los éxitos de mayor trascendencia para las Naciones Unidas.

Entre las medidas concertadas que condujeron al logro de la plena libre determinación de Namibia, a comienzos del decenio de 1990, y el compromiso firme frente al ejercicio de consolidación de la nación, iniciado a fines del mismo decenio en Timor Oriental, el esfuerzo emprendido ha sido insuficiente para atender a las necesidades de libre determinación de los pequeños territorios insulares. Por lo tanto, es necesario reactivar el proceso de descolonización para los pequeños territorios insulares, mediante un plan amplio de acción para que el segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo complete el trabajo que quedó inconcluso en el Plan de Acción del primer Decenio. Incuestionablemente, esta es una meta viable si se utilizan los recursos humanos y financieros necesarios del sistema de las Naciones Unidas para concluir este proceso.

En este contexto, los Estados Miembros pueden apoyarse en las bases creadas por las recomendaciones de los seminarios regionales convocados anualmente a partir de 1990, de forma alternada en la región del Caribe y en la región del Pacífico. Entre esas recomendaciones figura la importancia de un programa de educación política justo e imparcial para la población de los territorios en lo relativo a sus opciones políticas legítimas en materia de igualdad; una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones regionales, en promoción del proceso de libre determinación, como se observó en el Foro del Pacífico Meridional por lo que atañe a Nueva Caledonia; la conformación de un grupo de expertos integrado por representantes de los territorios, a fin de expresar sus inquietudes e intereses; la preparación anual de un informe sobre la situación de la aplicación de las resoluciones en materia de descolonización; y la puesta en práctica de los estudios y análisis que se pidieron en el primer Plan de Acción.

Estas recomendaciones de los pueblos de los propios territorios deberían integrarse en el plan de acción del segundo Decenio Internacional. Si se hubiesen incorporado y —aplicado— en el primer Plan de Acción, el proceso de libre determinación habría avanzado mucho más en esta etapa avanzada, cuando muchos siguen

preguntándose por qué sigue vigente este tema cuando nos acercamos al nuevo milenio.

A este respecto, la CARICOM desea reiterar su posición de larga data de que el proceso de descolonización no se ha concluido, sino que, más bien, exige remedios únicos para proteger los derechos inalienables del pueblo de esos territorios, y en especial de los pequeños territorios insulares que requieren especial atención especial como consecuencia de las vulnerabilidades que comparten con otros pequeños Estados insulares en desarrollo en sus regiones respectivas. Son estos remedios únicos, que se ajustan al cumplimiento de los principios internacionales de equidad política y que cuentan con la máxima participación posible de los representantes de los propios territorios, los que deben ser objeto de la atención de la comunidad internacional, si se pretende que la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización en el siglo XXI tenga éxito.

Nos sentimos alentados por los acontecimientos de este último año en el marco del Comité de los 24, que dieron como resultado un proceso de consultas oficiosas entre el Comité y los representantes de los propios territorios, y por el hecho de que las Potencias administradoras hayan contribuido a aclaraciones importantes sobre la dinámica con frecuencia tan compleja de los arreglos pendientes en materia de dependencia. Instamos a las Potencias administradoras pertinentes a que reanuden su cooperación oficial con el Comité de los Veinticuatro, que desde el fin de la guerra fría ha hecho todo lo posible, e incluso más, perfeccionando su trabajo, reduciendo lo que algunos consideraban el lenguaje contencioso de sus resoluciones, centrandó más su atención en asuntos de desarrollo socioeconómico en los territorios, reduciendo sus solicitudes presupuestarias casi con exceso, sometiéndose a reorganizaciones sustanciales de los servicios de secretaría que se le suministran y eliminando sus dos únicos subcomités, entre otras medidas adoptadas, todo ello con el fin de atender los problemas articulados hace un decenio y medio, que precipitaron que varias Potencias administradoras dejaran de cooperar con el Comité.

Ha llegado la hora de demostrar buena voluntad recíprocamente para que el Comité reanude su labor en serio, con todos los interesados en la mesa de negociaciones —los Estados miembros, las Potencias administradoras y los representantes de los pueblos de los propios territorios. El diálogo existente de carácter oficioso y privado entre el Comité de los Veinticuatro y

las Potencias administradoras debería ahora evolucionar rápidamente hacia la reanudación de conversaciones oficiales, públicas y transparentes en sesiones oficiales del Comité. Ésta es la mejor oportunidad para que este proceso avance.

En este contexto, la CARICOM desea reafirmar su constante apoyo a los ya afianzados principios de igualdad total y absoluta como orientación operacional en el logro de soluciones innovadoras y flexibles para la descolonización de los pequeños territorios insulares restantes, mediante las tres opciones legítimas de estatuto político: independencia, libre asociación o integración con plenos derechos políticos, según se estipula en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General. Los pequeños territorios insulares no tienen menos derecho a la igualdad política que otros territorios que han sido descolonizados anteriormente. Mientras no se aborden las actuales disposiciones desiguales sobre dependencia que siguen siendo incongruentes con la plena igualdad política, será necesaria la supervisión constante por parte de las Naciones Unidas. La CARICOM se propone desempeñar el papel que le compete en esa supervisión, especialmente en lo que atañe a los pequeños territorios insulares de nuestra amada región del Caribe.

Sr. Dausá Céspedes (Cuba): Significativos han sido los logros que en materia de descolonización han cosechado las Naciones Unidas desde que se proclamara la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en 1960. El mapa actual del mundo no se parece en nada al que tuvieron ante sí los fundadores de esta Organización. No cabe duda de que el proceso de descolonización ha sido una de las mayores victorias de las Naciones Unidas. Sin embargo, cuando hace diez años nos propusimos esperar el siglo XXI libres de colonialismo no podíamos siquiera imaginar que al concluir el primer Decenio internacional para la eliminación del colonialismo encarríamos la amarga realidad de tener aún 17 territorios bajo dominio colonial y constataríamos que en todo este tiempo el avance real en el proceso descolonizador ha sido mínimo. Resulta totalmente injustificado que en un mundo donde supuestamente se ha pasado de la confrontación a la cooperación todavía haya pueblos que sufran los horrores del colonialismo y todavía haya algunas Potencias administradoras que continúen negándose a colaborar con la labor descolonizadora emprendida por las Naciones Unidas y los órganos establecidos a estos efectos.

Nuevamente somos confrontados por teorías discriminatorias que tratan de justificar el injustificable estatuto colonial de algunos territorios esgrimiendo argumentos fatalistas que condenarían a estos territorios a vivir por siempre bajo el yugo colonial. Una vez más, reiteramos nuestra firme convicción de que el derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial debe ser respetado por todos, independientemente del tamaño de un determinado territorio, su ubicación geográfica, el número de sus pobladores o la cuantía de sus recursos naturales. Igualmente inaceptable resulta el interés de algunas Potencias que se empeñan en escamotear el derecho a la independencia y pretenden que se hable sólo del derecho a la autodeterminación, como si el derecho a la autodeterminación pudiera divorciarse del ejercicio de la independencia. Es también inaceptable que algunos quieran incluso desvirtuar el derecho a la libre determinación con nuevas fórmulas o simplemente con cambiar de denominación a los territorios bajo su dominio.

A través de los años el Comité de Descolonización ha mantenido una práctica de revisión periódica de sus métodos de trabajo con el objetivo básico de hacer cada vez más efectivos y eficientes nuestros trabajos. Lamentablemente, la eficiencia y los resultados del trabajo del Comité no dependen solamente de la voluntad y el esfuerzo de sus miembros. La cooperación de las Potencias administradoras se convierte en un elemento de vital importancia en cualquier avance descolonizador que queramos implementar.

Si bien resulta estimulante que en los últimos meses las Potencias administradoras —especialmente algunas que no lo hacían— hayan mantenido un diálogo informal con el Comité Especial, no deja de preocuparnos la reticencia que aún se mantiene a oficializar y consolidar este diálogo. A pesar del espíritu constructivo y la voluntad de diálogo con que el Comité ha trabajado, buscando enrolar a las Potencias administradoras, los hechos no nos permitirían mentir. Algunas Potencias administradoras continúan negándose a entablar una relación oficial y seria con el Comité y tratan de poner cuanto obstáculo sea posible a nuestros trabajos.

Se hace difícil recordar ya cuándo ocurrió la última misión visitadora a los territorios no autónomos, a pesar de que éste es un mecanismo ideal para obtener información de primera mano sobre la situación económica, política y social de los territorios. Algunas Potencias administradoras siguen sin transmitir a tiempo la debida información sobre los territorios bajo su

control, como establece claramente el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Se siguen desarrollando actividades militares por parte de algunas Potencias administradoras en los territorios bajo su dominación, en detrimento de los derechos e intereses de los pueblos afectados; algunas Potencias administradoras continúan la explotación irracional de los recursos naturales de los territorios no autónomos, en franca violación de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General.

Cuba, una vez más, reafirma su compromiso con la independencia y autodeterminación del hermano pueblo de Puerto Rico, el cual, a pesar de sufrir por más de 100 años el yugo colonial, no ha perdido ni un ápice de su identidad como nación latinoamericana y caribeña. La Potencia colonial acude a toda clase de maniobras para confundir a la opinión pública internacional y para distorsionar la realidad económica, política y social de Puerto Rico. Sin embargo, la realidad es una sola: Puerto Rico continúa siendo privada de su legítimo derecho a la autodeterminación y a ser una nación soberana e independiente.

Cuba apoya firmemente la promulgación de un segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo, como una forma de demostrar a la comunidad internacional la altísima prioridad que las Naciones Unidas conceden a las actividades en materia de descolonización y como mecanismo para dar la necesaria continuidad a los trabajos de todos estos años.

En los umbrales del siglo XXI, la meta de un mundo sin colonialismo tendrá que esperar un poco más. Sin que podamos decir que los avances han estado ausentes en el último período, desgraciadamente los resultados distan mucho de lo que esperábamos y, sobre todo, de lo que esperan los pueblos de los territorios bajo dominio colonial, deseosos de poder ejercer su derecho a la libertad, a la soberanía y a la independencia.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, por el que mi delegación votará a favor, trata de reflejar estos deseos y la esperanza de que, más temprano que tarde, el flagelo del colonialismo, con todas las lacras que lo acompañan, desaparezca del mundo.

Sr. Carlot (Vanuatu) (*habla en inglés*): Como país melanesio y del Pacífico, la República de Vanuatu está muy preocupada por la violación sostenida y cada vez mayor de los derechos humanos de la población indígena de Papua Occidental.

Nos preocupa también que la comunidad internacional —que cada vez ejerce más presión sobre nuestros países, que tienen unas economías reducidas y vulnerables, a fin de cumplir los principios de transparencia y las normas de derechos humanos— parece no ser consciente del sufrimiento de nuestros hermanos y hermanas melanesios de Papua Occidental. El cruce ilegal de la frontera entre Papua Occidental y Papua Nueva Guinea es una preocupación que compartimos y reconocemos plenamente. Igualmente, también reconocemos perfectamente que el movimiento ilegal a lo largo de esta frontera y la consiguiente población refugiada no dejarán de aumentar con la escalada de tensión y violencia.

En octubre de 2000, los líderes del Foro de las Islas del Pacífico expresaron profunda preocupación acerca de la violencia y la pérdida de vidas ocurridas en el pasado y actualmente en Papua Occidental. Instaron al Gobierno de Indonesia, como autoridad soberana, y a los grupos separatistas a que solucionaran sus diferencias pacíficamente por la vía del diálogo y las consultas. Los líderes del Foro de las Islas del Pacífico instaron a todas las partes a proteger y defender los derechos humanos de todos los residentes de Papua Occidental. Vanuatu se compromete a este alegato colectivo por la paz y por el respeto de los derechos humanos.

En cuanto a la descolonización y la concesión de la independencia a las colonias y a los territorios no autónomos, la República de Vanuatu tiene la convicción de que las Naciones Unidas desempeñaron un papel directo en la conclusión del Acuerdo de Nueva York de 1962 y en el denominado referéndum que le siguió en 1969. Ese proceso provocó la situación inestable y difícil que el mundo presencia hoy. Partiendo de esa base, las Naciones Unidas tienen el deber moral y jurídico de facilitar un examen de esos compromisos previos en interés de todo el pueblo de la región, en especial la población de Papua Occidental.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Por su parte, Vanuatu implora a Indonesia, como autoridad soberana de conformidad con el mandato pertinente de las Naciones Unidas, que recurra a su buena voluntad y a su perspicacia diplomática para examinar adecuadamente la ubicación final de Papua Occidental en la lista de descolonización en vistas a las medidas futuras correspondientes que ha de tomar el Comité de los Veinticuatro. Mi Gobierno está dispuesto a cooperar y a ayudar en este proceso de negociación y

diplomacia con Indonesia y otros Estados miembros interesados.

En segundo lugar, la información recibida sobre Papua Occidental proviene principalmente de medios de comunicación y grupos proindependentistas. Los informes oficiales son, por lo tanto, muy escasos y ofrecen al mundo un panorama muy limitado de las atrocidades, la situación de los refugiados y otros factores fundamentales de esta crisis.

Partiendo de esta base, Vanuatu pide a esta Asamblea, con la conformidad de Indonesia, que recomiende a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que asigne un enviado o una misión visitadora de derechos humanos a Papua Occidental. Un informe de una misión de ese tipo fomentaría más diálogo o negociación dentro de las Naciones Unidas acerca de la situación crítica, o no, en Papua Occidental.

La historia reciente nos enseña que más de veinte años de atrocidades en Timor Oriental han resultado gratuitos e inútiles y siguen absorbiendo los escasos recursos de las Naciones Unidas y de sus Estados miembros. Cabe esperar que la conciencia mundial actual nos haga comprender la necesidad de evitar otro Timor Oriental en Papua Occidental.

Vanuatu confía que los valores y principios de la Carta de las Naciones Unidas puedan sustentarse justamente contra los difíciles retos de hoy. El nuevo milenio brinda una oportunidad única que nosotros, las Naciones Unidas, no podemos ni debemos dejar pasar para encontrar una solución duradera que proteja la paz y la seguridad mundiales y la identidad del pueblo de Papua Occidental.

Hoy, al celebrar el cuadragésimo aniversario de la concesión de la independencia a las colonias y los territorios, debemos seguir mirando hacia delante y aspirar a un mundo de verdadera descolonización en un futuro no muy distante.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

Quisiera informar a los miembros que la Asamblea General tomará medidas sobre los tres proyectos de resolución correspondientes al tema 18 del programa una vez que se hayan examinado todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas 82 a 88, 89 y 18, 90 y 12, 91 y 18.

Solicito al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización, Sr. Shingo Miyamoto de Japón, que presente mediante su intervención los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Sr. Miyamoto (Japón), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a la Asamblea General para su examen y aprobación. Estos informes se refieren a cada uno de los 12 temas que la Asamblea General asignó a la Cuarta Comisión. En ellos se indican los documentos que se pusieron a disposición para su examen y contienen los textos de las resoluciones y las decisiones sobre las que se tomaron medidas.

La Cuarta Comisión examinó los temas de su programa por separado, a excepción de las cuestiones relativas a los territorios no autónomos y aspectos vinculados, sobre las que celebró un único debate general.

En la sesión celebrada durante la primera parte de la quincuagésima sesión de la Asamblea General, la Comisión celebró un total de 28 reuniones. Cabe observar que la Comisión hizo todo lo posible por concluir su labor dentro del plazo que se le había asignado y a la vez aprovechar con la mayor eficacia posible los recursos que se le brindaron. Con todo, fue necesario prorrogar la sesión de la Comisión y a menudo reprogramar las reuniones, principalmente a causa de la falta de disponibilidad de determinado documento, y también debido a la necesidad especial derivada este año del examen, por parte del Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz, del informe del Grupo sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, también denominado el informe Brahimi.

La Cuarta Comisión aprobó 26 proyectos de resolución y tres proyectos de decisión, de los cuales se aprobaron por consenso 14 proyectos de resolución y dos proyectos de decisión.

El primer informe, presentado en relación con el tema 82 del programa, "Efectos de las radiaciones atómicas", figura en el documento A/55/568. Este año, la

Cuarta Comisión tuvo ante sí un amplio informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, que cubre la labor realizada por dicho Comité durante las sesiones 44ª a 49ª. Cabe citar que las dos delegaciones manifestaron su interés por el contenido del informe del Comité y propusieron enmiendas al proyecto de resolución que la Cuarta Comisión tenía ante sí. Después de que las delegaciones interesadas celebraran amplias consultas fue posible llegar al texto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 11 del informe, que la Cuarta Comisión aprobó por consenso. En este proyecto de resolución, la Asamblea General toma nota con reconocimiento de la labor del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y de la publicación de su informe amplio; aprueba los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos; e invita al Comité Científico a que continúe sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de futuros informes científicos, entre otras cosas. En nombre de la Cuarta Comisión, recomendando este proyecto de resolución a la Asamblea General para su aprobación.

El segundo informe, relacionado con el tema 83 del programa, “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, figura en el documento A/55/569. Durante el debate de este tema del programa, la Cuarta Comisión tomó nota del interés de varios países en convertirse en miembros de pleno derecho de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Otro aspecto importante que debatió la Cuarta Comisión fue el modo de garantizar la aplicación de las recomendaciones que figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Extraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

Como parte de su labor, la Comisión estableció un grupo de trabajo de composición abierta que, bajo la presidencia de la delegación de Chile, formuló el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del informe. Tras varias reuniones y amplias consultas oficiosas entre las partes interesadas, la Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. En este proyecto de resolución, entre otras cosas, se pide

al Secretario General que empiece a ejecutar las medidas y actividades contenidas en el plan de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III que forman parte del programa de trabajo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y que vele por la plena aplicación del plan, con los recursos necesarios, en el año 2002. En nombre de la Cuarta Comisión, recomendando a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución.

El tercer informe, publicado como documento A/55/570, se refiere al tema 84 del programa, “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”. La Cuarta Comisión observó que han transcurrido más de 50 años desde el establecimiento del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). En este contexto, reconoció la importante función que ha desempeñado dicho Organismo desde su creación para mejorar las condiciones de vida de los refugiados palestinos, y reiteró su preocupación por la continua situación financiera crítica en que se encuentra este Organismo. La Comisión aprobó siete proyectos de resolución referentes a distintos aspectos del mandato del OOPS. Esos proyectos de resolución se encuentran en el párrafo 22 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe esos proyectos de resolución.

El cuarto informe, relacionado con el tema 85 del programa, “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/55/571. La Comisión examinó el informe del Comité Especial relativo a la protección y promoción de los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios palestinos ocupados. La gran mayoría de las delegaciones que intervinieron en relación con este tema del programa expresaron su apoyo y satisfacción por las actividades del Comité Especial. No obstante, hay que señalar también que varias delegaciones, incluida una que intervino en nombre de un grupo de países, manifestó su preocupación por el carácter de las actividades del Comité Especial. La Comisión aprobó cinco proyectos de resolución sobre este tema, que se encuentran en el párrafo 20 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dichos proyectos de resolución.

El quinto informe, relativo al tema 86 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/55/572. La Cuarta Comisión recibió y examinó un informe de mitad de período preparado por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Guéhenno, sobre la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. De manera paralela a la celebración del debate sobre este tema del programa en la Cuarta Comisión y tras la celebración de dicho debate, el grupo de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en su período de sesiones extraordinario, examinó con detalle el informe Brahimi y sus documentos conexos. La Cuarta Comisión fue informada de los resultados de dicho examen, tal como se refleja en el informe. La Cuarta Comisión recomienda el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 de este informe para su aprobación por la Asamblea General.

El sexto informe, presentado en relación con el tema 87, se titula “Cuestiones relativas a la información” y figura en el documento A/55/573. Después de haber escuchado una amplia declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, Sr. Hogen, la Comisión hizo hincapié en el papel fundamental que debe desempeñar la información pública en la proyección de una imagen fuerte de las Naciones Unidas y como medio de informar adecuadamente acerca de su labor. Además, en vista de la rápida evolución que sufre la esfera de las tecnologías de la información, subrayó la necesidad de que se exploren las posibilidades de cooperación en los ámbitos de la información y las comunicaciones para que sus beneficios puedan ser compartidos por todos los pueblos del mundo.

Tras haber examinado el informe que le presentó el Comité de Información, la Cuarta Comisión aprobó dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión. Cuando la Asamblea General apruebe éste último el número de miembros del Comité de Información aumentará en dos países y se designará como nuevos miembros a Armenia y a la Jamahiriya Árabe Libia. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 10 del informe y el proyecto de decisión, en el párrafo 11. La Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda a la Asamblea General que apruebe

tanto los proyectos de resolución como el proyecto de decisión.

En cuanto a los temas relacionados con los territorios no autónomos y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales —temas 88, 89 y 18, 90 y 12 y 91 del programa, que se examinaron conjuntamente— la Cuarta Comisión examinó el grado de aplicación en que se encuentra la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, teniendo presente que este año se termina el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. La Comisión reconoció asimismo la importante contribución de las Naciones Unidas a la descolonización y reafirmó su compromiso a continuar adoptando las medidas necesarias para que en el siglo XXI el mundo se vea libre del colonialismo. En este contexto, muchas delegaciones expresaron su apoyo a la necesidad de un segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, teniendo presente que los objetivos del primer decenio no se han logrado plenamente, tal como se refleja en el proyecto de resolución sobre el que la Asamblea General se pronunciará dentro de unos momentos.

En relación con esos temas, la Asamblea General tiene frente a sí una serie de informes. El informe sobre el tema 88 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”, figura en el documento A/55/574. El proyecto de resolución sobre este tema figura en el párrafo 8 del informe, y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que lo apruebe.

El informe relacionado con los temas 89 y 18 del programa, titulados “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos” y “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” respectivamente, figura en el documento A/55/575. En relación con esos dos temas, la Comisión aprobó un proyecto de resolución y un proyecto de decisión. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución y del proyecto de decisión, que figuran en los párrafos 11 y 12 del informe, respectivamente.

El informe de la Cuarta Comisión sobre los temas del programa 90 y 12, titulados “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos

especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social” respectivamente, figura en el documento A/55/576.

Con respecto a esas cuestiones, la Comisión aprobó un proyecto de resolución, contenido en el párrafo 9 del informe, que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El informe sobre el tema 91 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos” se ha publicado como documento A/55/577.

El párrafo 6 de dicho documento contiene el texto de un proyecto de resolución que fue aprobado por la Cuarta Comisión y que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El informe elaborado en relación con el tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” figura en el documento A/55/578, el cual contiene el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relacionados con determinados territorios no abarcados por otros temas del programa. En este contexto, la Comisión aprobó cinco proyectos de resolución, incluido un proyecto de resolución general que abarca 11 territorios, y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 24 del informe y el proyecto de decisión en el párrafo 25. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución y del proyecto de decisión.

Antes de terminar, quisiera recalcar el elevado nivel de cooperación reinante en la Comisión Política Especial y de Colonización, que permitió que dicha Comisión lograra resultados satisfactorios y llevara a cabo su labor de manera eficaz y constructiva. En este contexto, quisiera expresar, en nombre de la Mesa de la Cuarta Comisión, nuestro profundo agradecimiento a las delegaciones que coordinaron los proyectos de resolución aprobados por la Comisión. Deseo también dar las gracias a todas las delegaciones que participaron en los esfuerzos encaminados a alcanzar el consenso y, cuando ello no fue posible, a acortar las diferencias entre las partes interesadas. Todas esas contribuciones se hicieron con un gran espíritu de cooperación.

Sería imperdonable que no rindiera un homenaje a la labor realizada por el Presidente de la Comisión, Embajador Matia Mulumba Semakula Kiwanuka, de Uganda, quien hizo posible que la Comisión examinara en profundidad todos los temas del programa que le había asignado la Asamblea General, pese a la diversidad y a menudo la dificultad de los aspectos a tratar. Los Vicepresidentes, Embajador Lewis, de Antigua y Barbuda, Sra. Polić, de Croacia y Sr. Vassallo, de Malta, con quienes tuve el placer de colaborar, también contribuyeron al éxito de nuestra labor.

Quisiera asimismo agradecer la valiosa colaboración del Secretario de la Comisión, Sr. Mohammad Sattar, y del competente equipo de la Secretaría que le asistió. Todos ellos ayudaron en las tareas de organización y contribuyeron a que los trabajos de la Comisión se llevaran a cabo en una atmósfera de auténtica cordialidad.

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen y adopción las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización, contenidas en los informes a que he hecho referencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, considerará que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones respecto de la recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme también recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de

la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de que procedamos a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo informar a los representantes que hemos de adoptar una decisión de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Esto significa que en los casos en que se procedió a votación registrada, nosotros haremos lo mismo. Espero también que podemos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron de ese modo en la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Tema 82 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/568)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/121).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

Tema 83 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/569)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 12 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/122).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

Tema 84 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/570)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 22 de su informe.

Una vez que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala,

Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 156 votos a favor contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 55/123).

[Posteriormente, la delegación de la República de Corea informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 55/124).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Personas desplazadas como

resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 156 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 55/125).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos a continuación al proyecto de resolución IV, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de

Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

Por 160 votos a favor contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 55/126).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran

Breña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 157 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 55/127).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega,

Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Islas Marshall.

Por 156 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 55/128).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución VII, titulado “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel,

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Por 156 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 55/129).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 84 del programa.

Tema 85 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/571)

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora la Asamblea adoptará una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 20 de su informe. Después de que se hayan llevado a cabo todas las votaciones los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

Pasaremos en primer lugar a la resolución I, titulado "Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Tonga, Ucrania, Yugoslavia.

Por 91 votos a favor contra 2 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 55/130).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 152 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 55/131).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino,

Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemén, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Por 152 votos a favor contra 4, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 55/132).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos a continuación al proyecto de resolución IV, titulado “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República

Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemén, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 150 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 55/133).

El Presidente (*habla en inglés*): Llegamos ahora al proyecto de resolución V, titulado “El Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Por 150 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 55/134).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 86 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/572)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/135).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 86 del programa.

Tema 87 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/573)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A y B, que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 10 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 11 del mismo informe.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución A, titulado “La información al servicio de la humanidad”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución A sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 55/136 A).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución B, titulado “Actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 55/136 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/574)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 8 de su informe.

Se procede a votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 153 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/137).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Tema 89 del programa y tema 18 del programa (continuación)

Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/575)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización Cuarta Comisión) en el párrafo 11 de su informe y el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 12 del mismo informe.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución, que se titula "Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos". He sido informado de que no se ha solicitado votación por separado del párrafo 7 del proyecto de resolución.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Croacia, Francia, Georgia, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 151 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/138).

[Posteriormente, la delegación de Croacia informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión que se recomienda en el párrafo 12 del informe, cuyo título es “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Ninguno, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Chipre, Georgia, Micronesia (Estados Federados de), Samoa, Tonga.

Por 100 votos contra 47 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 89 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 18 del programa.

Tema 90 del programa y tema 12 del programa
(*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Comisión Política Especial y de Colonización (Cuarta Comisión) (A/55/576)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Colonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 9 de su informe. El proyecto de resolución se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China,

Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

Por 109 votos contra ninguno y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/139).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 91 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/577)

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 6 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/140).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/578)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 24 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 25 del mismo informe.

Pasaremos en primer lugar a los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 24 del informe.

El proyecto de resolución I se titula "Cuestión del Sáhara Occidental".

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 55/141).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de Nueva Caledonia".

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 55/142).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Cuestión de Tokelau".

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 55/143).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Trucas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena".

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 55/144).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 25 del informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido así esta etapa del examen del tema 18 del programa.

La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene ante sí.

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Proyectos de resolución (A/55/23 (Part III), Capítulo XIII, sección G, párrafo 7 y sección H, párrafo 8, A/55/L.58)

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 7 de la sección G y en el párrafo 8 de la sección H respectivamente del capítulo XIII de la Parte III del documento A/55/23, y el proyecto de resolución A/55/L.58.

En primer lugar la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Difusión de información sobre la descolonización”, que figura en el párrafo 7 de la sección G del capítulo XIII de la Parte III del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/55/23).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega,

Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Abstenciones:

Francia, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Por 153 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/145).

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo”, que figura en el párrafo 8 de la sección H del capítulo XIII de la parte III del informe del Comité Especial.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Abstenciones:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía.

Por 125 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 55/146).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.58, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto,

El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Croacia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, República de Corea, Turquía.

Por 138 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.58 (resolución 55/147).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, quien desea formular una declaración en explicación de voto sobre las resoluciones que acaban de aprobarse. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Sr. Eldon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos del Reino Unido en la votación

de las resoluciones 55/147, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales; 55/145, sobre la difusión de información sobre la descolonización; y 55/146, sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

Como habrán podido observar los miembros de la Asamblea, hemos votado en contra de esas resoluciones.

Con respecto a la resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Reino Unido sigue opinando que algunos elementos de este texto son inaceptables. Entre ellos cabe citar, aunque no son los únicos, el párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se exhorta a las Potencias administradoras a que eliminen las bases militares restantes en los territorios no autónomos. Este texto está sacado de la decisión sobre las actividades militares, contra la que también votamos en contra el año pasado.

Respecto a la resolución 55/145, el Reino Unido sigue siendo de la opinión que la obligación que impone este texto a la Secretaría de dar difusión a las cuestiones de descolonización supone un drenaje injustificado de los escasos recursos de que disponen las Naciones Unidas. Por lo tanto, la resolución resulta inaceptable.

Por último, mi delegación tiene algunas observaciones que hacer respecto de la resolución sobre el Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo. Hemos leído atentamente el informe del Secretario General sobre el primer Decenio y consideramos que hay escasas pruebas de que las actividades del Decenio hayan resultado en beneficio de los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos. En cambio, opinamos categóricamente que es más posible que los intereses de esos pueblos se vean atendidos a través de un diálogo oficioso de las Potencias administradoras con el Comité de los Veinticuatro, que queda fuera de la esfera de las actividades objeto del mandato de esta resolución.

Por ello, nos inquieta el hecho de que las actividades del primer Decenio no hayan supuesto una utilización eficiente de los recursos de las Naciones Unidas. Además, todavía no se ha presentado ningún plan de acción para el segundo Decenio y, por lo tanto, no

sabemos cuáles son las repercusiones que podría tener en la consideración de las cuestiones de descolonización en general o en los territorios del Reino Unido en particular.

No podemos apoyar la solicitud de que se faciliten recursos para unas actividades todavía no especificadas, ni tampoco apoyaremos la solicitud de que se renueven actividades que no han conseguido sus objetivos en el pasado.

Pese a haber emitido un voto negativo en la votación sobre estas resoluciones, la delegación del Reino Unido sigue sinceramente comprometida a proseguir el proceso de diálogo oficioso con el Comité de los Veinticuatro el año próximo. Estamos deseosos de trabajar con un espíritu constructivo y de colaboración a fin de progresar en el desarrollo de los programas de trabajo sobre los territorios del Reino Unido, con vistas a que, a la postre, sean retirados de la lista del programa del Comité.

Sr. Presidente: Por último, con su venia, y para ahorrar tiempo, quisiera decir unas palabras haciendo uso del derecho a contestar a las observaciones sobre la soberanía de las Falkland que ha hecho esta mañana en relación con este tema del programa el representante de Chile en nombre del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe, durante la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La posición del Reino Unido respecto de esta cuestión es bien sabida. La expuse en su totalidad no hace mucho en mi derecho a contestar a la declaración formulada por el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Argentina ante la Asamblea General el 21 de septiembre.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto después de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.